

**AVISO ANUAL DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD
CONDADO DE LEE**

Enero 2, 2020 – Enero 31, 2020

Se da aviso a los dueños con propiedades en el **condado de Lee** que es requerido que proporcionen una declaración de todas las renovaciones de su propiedad y su propiedad personal de cuál es el dueño el primero de Enero, 2020

¿QUE NECESITO DECLARAR?

Todos los **equipos de agricultura, casas rodantes, barcos, lanchas y motores, jet ski, aviones**, (incluyendo globos aerostáticos, planeadores)

Todos los automóviles, camionetas, trailas, campers, y motocicletas **que no tengan placas**

Trailas con **placas permanentes y IRP's**

Todos los **recursos y artículos de negocio**

Muebles alquilados por un propietario

Herramienta que es usada por carpinteros y mecánicos

Todas las renovaciones, adiciones o cambios de bienes raíces

Recursos naturales severos

¿CUANDO SE REQUIERE DECLARAR?

Las declaraciones de los impuestos del 2020 empezaran en Enero 2, 2020. **El plazo para declarar para el año 2020, es Enero 31, 2020.** Las formas tienen que estar **selladas por el servicio de correo postal de los Estados Unidos** a no más tardar de **Enero 31, 2020**. Las declaraciones de propiedad, selladas o recibidas después de esta fecha van a tener multas aplicadas según los requisitos de la ley. **Para la declaración de negocios solamente**, el pedido de una extensión debe ser recibido en escrito antes de **Enero 31, 2020**. Las extensiones serán concedidas solamente hasta **Marzo 16, 2020**. **Extensiones también se pueden solicitar por internet en la página www.leecountync.gov**

¿DONDE PUEDO OBTENER LAS FORMAS?

Si tiene propiedad descrita en **“QUE NECESITO DECLARAR”** las formas necesarias son obtenidas en todas las bibliotecas del condado de Lee o en el edificio gubernamental del condado de Lee, 106 Hillcrest Dr. Sanford, NC. Formas e información de cómo declarar en línea para los negocios está disponible en www.leecountync.gov. Para información adicional puede contactar nuestra oficina al 919-718-4661

¿PUEDO DECLARAR POR CORREO?

Usted puede declarar por correo si ha obtenido un formulario para declarar, las formas pueden ser regresadas por correo, o ser entregadas a nuestra oficina al 106 Hillcrest Dr. **no más tardar de Enero 31, 2020 para evitar la multa de 10%**. Todas las preguntas deben ser contestadas si son aplicables y la forma **debe ser firmada**, la forma estará sujeta a rechazo y penalización por ser entregada tarde.

INFORMACION ADICIONAL

Aplicaciones para **Exclusión de Vivienda, Aplazamiento del Interruptor Automático de Vivienda, o Exclusión de Veteranos Discapacitados**, deben ser entregadas no más tarde de **Junio 1, 2020**

Todas las otras aplicaciones para extensiones deben ser entregadas no más tardar de **Enero 31, 2020**.

Aplicaciones de **Land Use Deferment**, (dar el alivio a terratenientes cuya propiedad que está siendo usada para la producción de productos agrícolas, hortícolas, o forestales), debe ser entregada a mas tardar **Enero 31, 2020**. Esto se aplica solamente a solicitudes nuevas.